



# Boletín Oficial

## Provincia de Huesca

Número 222

Miércoles, 21 de Noviembre de 2012

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTOS

16357 . AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA .....	12696
16358 . AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA .....	12697
16359 . AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE .....	12698
16360 . AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE .....	12699
16361 . AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO .....	12700
16362 . AYUNTAMIENTO DE BAILO .....	12701
16363 . AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA .....	12703
16364 . AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA .....	12704
16365 . AYUNTAMIENTO DE LALUEZA .....	12705
16366 . AYUNTAMIENTO DE LALUEZA .....	12706
16367 . AYUNTAMIENTO DE LALUEZA .....	12707
16368 . AYUNTAMIENTO DE NAVAL .....	12708
16369 . AYUNTAMIENTO DE NAVAL .....	12709
16370 . AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA .....	12710
16371 . AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA .....	12713
16372 . AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA .....	12714
16373 . AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	12715

##### COMARCAS

16374 . COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	12716
16375 . COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	12717
16376 . COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	12718
16377 . COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	12719
16378 . COMARCA DE SOBRARBE .....	12724
16379 . COMARCA DE SOBRARBE .....	12729

##### ENTIDADES LOCALES MENORES

16380 . ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA PAUL .....	12730
--	-------

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### GOBIERNO DE ARAGÓN

16381 . SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN .....	12731
---	-------

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADOS

16382 . JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO HUESCA .....	12732
--	-------

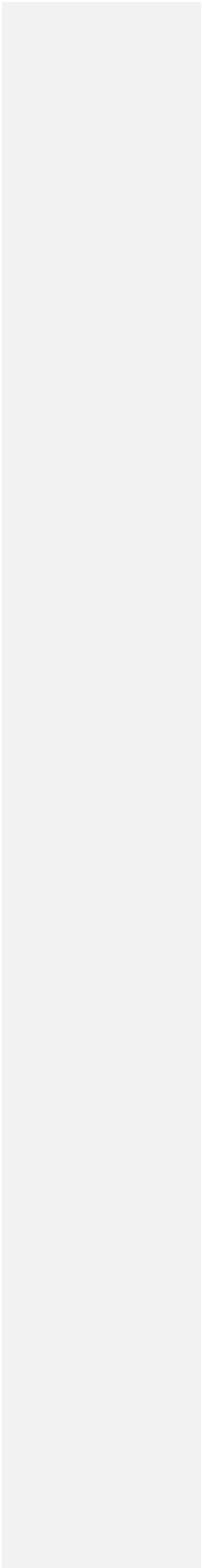
#### OTROS ANUNCIOS

##### COMUNIDAD DE REGANTES

16383 . COMUNIDAD DE REGANTES DE BINÉFAR .....	12734
16384 . COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR VIII-III TRAMO DEL CANAL DE .....	



..... MONEGROS .....	12735
16385 . COMUNIDAD DE REGANTES EL PUNTAL .....	12737
16386 . S.A.T. 4234 RIEGOS DEL PUNTAL .....	12738





## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

16357

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Abizanda en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abizanda, a 16 de noviembre de 2012. El Alcalde, José Buesa Abadías



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

16358

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 16 de noviembre de 2012, el Presupuesto Municipal de 2013 así como la Plantilla de Personal, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 169-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abizanda, a 16 de noviembre de 2012. El Alcalde, José Buesa Abadías



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

16359

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2012 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Utilización de los Locales del Ayuntamiento y la Ordenanza Fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales y Prestación de Medios a Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1 c) de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 130.2 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón y los artículos 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Aínsa a 19 de noviembre de 2012. El Alcalde, José Miguel Chéliz Pérez



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

16360

#### ANUNCIO

Solicitada por D. REMUS IOAM TOMSA en nombre y presentación de MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL SOBRARBE SL licencia ambiental de actividades clasificadas para TALLER MECANICO DE VEHICULOS con ubicación en AVDA SUDIERA Nº 50 DE AINSA en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Aínsa, a 19 de noviembre de 2012. El Alcalde, José Miguel Chéliz Pérez



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO

16361

#### ANUNCIO

Aprobado el Padrón de la Tasa de suministro de agua potable a domicilio correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2008 y primer trimestre del año 2009, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el art 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, periodo durante el cual el Padrón podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento (Ctra. Fañanás, 6 – Alcalá del Obispo), en horario de oficina (lunes y miércoles de 8 a 15 horas).

Simultáneamente se anuncia la puesta al cobro de los recibos en periodo voluntario, que al amparo de lo dispuesto en el art. 24 y siguientes del Reglamento General de Recaudación se establece en dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados sus pagos o mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene abierta en la entidad Ibercaja.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista los recargos e intereses que correspondan.

Contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón. El citado recuso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no la hubiera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Alcalá del Obispo, a 14 de noviembre de 2012. El Alcalde, Fernando Viñuales Satue



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BAILO

16362

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que, contra el acuerdo de fecha 16 de octubre de 2012, (de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2012 cuyo anuncio fue publicado en el BOP de Huesca de fecha 18 de octubre de 2012) se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación resumido por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I	112.496,86 euros
Capítulo II	99.882,13 euros
Capítulo III	21.089,20 euros
Capítulo IV	18.004,58 euros
Capítulo VI	180.430,99 euros
Capítulo VII	0,00 euros
Capítulo VIII	0,00 euros
Capítulo IX	38.354,34 euros
Total	470.258,10 euros

#### ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I	77.000,00 euros
Capítulo II	18.500,00 euros
Capítulo III	32.886,52 euros
Capítulo IV	125.307,30 euros
Capítulo V	102.893,78 euros
Capítulo VI	0,00 euros
Capítulo VII	137.919,51 euros
Capítulo VIII	0,00 euros
Capítulo IX	0,00 euros
Total	494.507,11 euros

Asimismo, el anexo de personal es el siguiente:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO Nº PLAZAS GRUPO NIVEL OBSERVACIONES

Secretario-Interventor F.H.E. 1 A1 26 Vacante

Auxiliar-Administrativo 1 C2 14 Vacante

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Oficial	1	E		
Peón	1	E		
Limpiadora	1	E		

Bailo, a 13 de noviembre de 2012. El Alcalde, Pablo Castán Piedrafita



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

16363

### EDICTO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO Y GANADO 2012 Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LOS MISMOS

Por Decreto número 132 de diecinueve de noviembre de dos mil doce, de esta Alcaldía, se aprobó el Padrón y la lista cobratoria de las tasas de alcantarillado y ganado correspondientes al ejercicio 2012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes, se someten a información pública por veinte días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Simultáneamente se publica anuncio de cobranza, determinando como plazo de ingreso voluntario el que va desde la publicación de este anuncio hasta el día 31 de mayo de 2013, durante los cuales los interesados podrán hacer efectivos sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o en su caso en las dependencias municipales en horario de oficina.

Igualmente se pone en conocimiento de los interesados, que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Casbas de Huesca, a 19 de noviembre de 2012. La alcaldesa, María Pilar Víu Bescós



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

16364

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 20 de Noviembre de 2012, se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, correspondiente al TERCER CUATRIMESTRE del 2012.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles apartir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento desus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimende recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estadilla, 20 de noviembre de 2012. El Alcalde, Jaime Facerías Sancho



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

16365

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Lalueza en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de niños y adolescentes de Lalueza y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lalueza, a 19 de noviembre de 2012. El Alcalde, Daniel Periz Vizcarra



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

16366

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Lalueza, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales ;

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de licencia de apertura de establecimiento y comunicación previa de actividad no sujeta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lalueza, a 19 de noviembre de 2012. El Alcalde, Daniel Pérez Vizcarra



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

16367

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 5/2012( Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto). Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169, por referencia del artículo 179, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lalueza , 19 de noviembre de 2012. El Alcalde, Daniel Périz Vizcarra



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE NAVAL

16368

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Naval en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de Piscinas Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Naval, a 15 de noviembre de 2012. El Alcalde, Javier Rodríguez Sopena



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE NAVAL**

16369

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 14 de noviembre de 2012, el Presupuesto Municipal de 2013 así como la Plantilla de Personal, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 169-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Naval, a 15 de noviembre de 2012. El Alcalde, Javier Rodríguez Sopena



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

16370

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que, contra el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2012, (de aprobación inicial de imposición, ordenación y modificación de las ordenanzas fiscales de este municipio que regirán en 2013 cuyo anuncio fue publicado en el BOP de Huesca de fecha 15 de octubre de 2012) sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el citado acuerdo, procediéndose a continuación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto íntegro de las ordenanzas y de las modificaciones aprobadas :

1) Ordenanzas fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 11. Tipo de gravamen:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,56 %

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,66 %.

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,6%.

2) Ordenanzas fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 5.- Tarifas.

El cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
<b>A) Turismos</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	14,49
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	39,10
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	82,54
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	102,49
De 20 caballos fiscales en adelante	128,50
<b>B) Autobuses</b>	
De menos de 21 plazas	95,58
De 21 a 50 plazas	136,12
De más de 50 plazas	170,16
<b>C) Camiones</b>	
De menos de 1000 kg de carga útil	48,51
De 1000 a 2999 kg de carga útil	95,58
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	136,12
De más de 9999 kg de carga útil	170,16
<b>D) Tractores</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	20,27



De 16 a 25 caballos fiscales	31,86
De más de 25 caballos fiscales	95,58
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	20,27
De 1000 a 2999 kg de carga útil	31,86
De más de 2999 kg de carga útil	95,58
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	8,84
Motocicletas hasta 125 cm <sup>3</sup>	8,84
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm <sup>3</sup>	15,00
Motocicletas de más de 250 a 500 cm <sup>3</sup>	20,00
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm <sup>3</sup>	33,74
Motocicletas de más de 1000 cm <sup>3</sup>	67,49

3) Ordenanzas fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 51,50.- euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

— La cuota tributaria exigible por la existencia del servicio se establece en 51,50.- euros/ anual.

4) Ordenanzas fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Cuota
Viviendas particulares	58,35.- €
Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...)	128,90.- €
Comercios	69,49.- €
Talleres y análogos	86,99.- €
Restauración, Cafeterías, Bares	111,39.- €
Pequeñas Industrias	111,39.-€

5) Ordenanzas fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 7. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

**CONSUMO Y CONTADORES.**

Consumos:

Cuota fija de mantenimiento: 4,12.- Euros/ Semestre.

Cuota fija mínima de abastecimiento ( hasta 25 m3 consumidos): 7,21.- € / Semestre.

Resto de consumo ( superior a 25 m3 ): 0,31.- €/m3/Semestre.

Contadores:

Colocación de contadores: 51,50.- €.

Derechos de acometida.

**CUOTA FIJA POR DERECHOS DE ACOMETIDA.**

Se establece una cuota fija en concepto de derechos de acometida para todas las nuevas



acometidas que causen alta en el Servicio Municipal de Aguas.

Hasta 1" 25 m/m: 31.- Euros

Más de 1" 25mm: 61,80.- Euros

6) Ordenanzas fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	Importe
PISCINAS MUNICIPALES	
1. PISCINAS VERANO	
1.1. ENTRADA DE 4 A 12 AÑOS	3,00.- euros
1.2. ENTRADA DE 13 A 49 AÑOS	4,00.- euros
1.3. ENTRADA DE 50 A 65 AÑOS	3,00.- euros
1.4. ENTRADA MAYORES DE 65 AÑOS	gratuita
1.5. ABONO TEMPORADA DE 4 A 12 AÑOS	31,00.- euros
1.6. ABONO TEMPORADA DE 13 A 49 AÑOS	36,00.- euros
1.7. ABONO TEMPORADA DE 50 A 65 AÑOS	31,00.- euros
1.8. ABONO TEMPORADA MAYORES 65 AÑOS	gratuito
1.9. ABONO FAMILIAR	Reducción de 2 euros por cada miembro de la unidad familiar.

7) Ordenanzas fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Artículo 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

— Concesión a perpetuidad: 721 euros.

Osso de Cinca, a 16 de noviembre de 2012. El Alcalde, Antonio Romero Santolaria



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

16371

#### ANUNCIO

Solicitada por D. ANTONIO JOSE JORDAN ALAIZ, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la LEGALIZACION DE EXPLOTACION DE GANADO PORCINO DE CEBO EN REGIMEN ESPECIAL, situada en Osso de Cinca, Polígono 10, Parcelas 40 y 104, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. David Monge Martín, visado el 19 de octubre de 2012, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Osso de Cinca, a 16 de noviembre de 2012. El Alcalde, Antonio Romero Santolaria



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA**

16372

**ANUNCIO**

En sesión de 17 de noviembre de 2012, el Pleno ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable, la cual se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín, para que los interesados puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Puente de Montañana, a 17 de noviembre de 2012. El Alcalde, Javier Bergua Salazar



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**

16373

**ANUNCIO**

En las próximas fechas el cargo de Juez de Paz titular de Sabiñánigo quedará en situación de vacante y, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento num. 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a la convocatoria pública para la presentación de instancias.

Dichas instancias se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en horario de 8 a 15 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sabiñánigo, 19 de noviembre de 2012. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

16374

#### EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión del Consejo Comarcal de fecha 19 de Noviembre de 2012, el expediente Nº 7/2012 de Créditos extraordinarios, a tenor de lo establecido en el art 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, se expone a información pública durante quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el órgano que lo aprobó.

El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar, a 20 de noviembre de 2012. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

16375

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 19 de Noviembre de 2012 el expediente Nº 8/2012 de Modificación de Créditos, por suplemento, a tenor de lo establecido en el art 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, se expone a información pública durante quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el órgano que lo aprobó. El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar a 20 de noviembre de 2012. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

16376

### EDICTO

El Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado día 19 de Noviembre de 2012, aprobó provisionalmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, como consecuencia de la reorganización administrativa llevada a cabo.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de quince días, durante el mismo podrán presentarse alegaciones contra el mismo, si trascurrido el plazo no hubiera alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Binéfar, a 20 de noviembre de 2012. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

16377

#### EDICTO

El Consejo Comarcal en sesión de fecha 19 de Noviembre de 2012, aprobó las Bases para la contratación como " contrato de relevo ", de una plaza de " Limpiador/a ", en Residencias de Personas Mayores, servicio básico y puesto de absoluta necesidad:

Así mismo se acuerda proceder a la convocatoria del proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases.

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

##### **PRIMERO.** Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de un " relevista " de conformidad a lo dispuesto en el art 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y según funciones y condiciones establecidas en los Anexos de las presentes Bases.

La plaza referida está vinculada a las Residencias comarcales de Personas mayores de titularidad de La Comarca de La Litera/La Llitera.

La denominación de la Plaza es " Limpiador/a "

##### **SEGUNDO.** Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es " CONTRATO DE RELEVO ", regulada por el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de " fijo " La jornada de trabajo será el 85 % de 1647 horas de computo anual, según calendario de cuadrantes semanales.

##### **TERCERO.** Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Art 57 del EBEP.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Graduado escolar
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) Ser desempleado

##### **CUARTO.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las



que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Litera/La Llitera, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Comarca o de cualquiera de sus Registros Auxiliares o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web de La Comarca y en el tablón de edictos de esta Comarca.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

¾ Fotocopia del permiso de conducir

— Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de la Comarca n.º Cta Ibercaja 2085 2205 59 0330166379

#### **QUINTO.** Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web de La Comarca y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web y en el tablón de edictos de la Comarca. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web

Tribunal Calificador

El Tribunal calificador, constituido de conformidad con lo establecido en el art 60 del EBEP ( Ley 7/2007, de 12 de abril ), estarán constituidos por:

¾ Presidente.

¾ Secretario.

¾ 3 Vocales

El tribunal podrá contar con asesores, sin derecho a voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Tribunal tendrá la categoría Segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMO.** Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El sistema selectivo empleado será el de concurso-oposición, constará de las siguientes fases:

— Oposición.

— Concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y



obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, TODOS ELIMINATORIOS, serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Ejercicio práctico sobre actividades propias del puesto a desempeñar.

Consistirá en resolver dos o tres supuestos prácticos, que se puntuaran individualmente, la suma de todos los ejercicios será como máximo 5 puntos

**SEGUNDO EJERCICIO:** Ejercicio teórico consistente en un test de cuarenta preguntas, con tres respuestas, de las que una solo es verdadera, en relación con el contenido de los temas incluidos en el Anexo I. La puntuación máxima de éste ejercicio será de 3 puntos

**TERCER EJERCICIO:** Ejercicio práctico: Realizar la limpieza de una superficie, según las indicaciones del Tribunal. La puntuación máxima será de 3 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

— El primer ejercicio tendrá una duración de 30 minutos y se calificará de 0 a 5, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 2.5 puntos.

— El segundo ejercicio tendrá una duración de 30 minutos y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.5 puntos.

— El tercer ejercicio tendrá una duración de una 15 minutos y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

#### FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen

Méritos computables:

a) Formación:

— Por poseer titulación superior a la exigida para el acceso, 0.5 puntos.

b) Experiencia:

a) A 0,10 por mes de servicio en plazas de limpiador/a en cualquier Administración Pública, con un máximo de 1 punto.

b) A 0,05 por mes de servicios en plazas de limpiador/a, en empresas privadas, con un máximo de 1 punto.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

**OCTAVO.** Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Comarca y en la



página web de la misma, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios y no se les adjudique plaza, pasaran a configurar la Bolsa de Empleo.

#### **NOVENO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Binéfar a 20 de noviembre de 2012. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

### **ANEXO I**

#### **MATERIA COMUN**

- 1.- Constitución española: Derechos y Deberes Fundamentales; Organización Territorial del Estado;
2. Estatuto de Autonomía de Aragón: Derechos y deberes de los aragoneses y aragonesas;
3. La administración pública en Aragón
4. La Administración Local en Aragón. Ley 7/2007, de 9 de abril de Administración Local de Aragón
4. Comarcas: Competencias propias;
5. competencias delegadas.
6. Comarcas: Competencias en Acción Social.
7. Comarca de La Litera/La Llitera: Ley de creación, delegación de competencias por la Comunidad Autónoma.
8. El personal de la Administración Local: El EBEP

#### **MATERIA ESPECÍFICA**

1. Productos y útiles de limpieza: Tipología. Aplicación, composición y propiedades.
2. La limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos. Paredes. Techos. Muebles. Baños. Cocinas.
3. La limpieza de los enseres. Limpieza general. Limpieza del equipamiento.



4. Limpieza de la maquinaria, equipos y útiles de trabajo, decoración y otros.
5. Limpieza y funcionamiento de electrodomésticos y utensilios de cocina y comedor.
6. La limpieza de las manchas: Tipos y tratamiento. Marcas y rozaduras.
7. La ropa: Clases de tejidos. El lavado. Tratamientos especiales. Secado y cuidado. El cuidado del calzado.
8. El planchado de tejidos: Limpieza y mantenimiento de las planchas. Temperaturas aplicables. Técnicas de planchado.
9. Tipos de materiales a limpiar. Métodos de limpieza.
10. Costura a mano y a máquina.
11. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

## ANEXO II MODELO SOLICITUD

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, con correo electrónico:

.....  
EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza \_\_\_\_\_, en régimen laboral \_\_\_\_\_, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla comarcal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO III

### FUNCIONES DEL PUESTO Y RETRIBUCIONES

#### FUNCIONES:

1. Limpieza de las dependencias y enseres del centro (habitaciones y zonas comunes, cocina comedor, baños y aseos, salas y oficinas, hechura y cambio de cama).
2. Funciones de lavandería: de la ropa y lencería de Centro, y ropa de los usuarios.
3. Planchado, costura y organización de la ropa de los residentes.
4. Apoyo en las tareas de limpieza de cocina y comedor.
5. Apoyo en las tareas de realización de camas en caso necesario.
6. Mantenimiento y limpieza de sus utensilios y herramientas de trabajo.
7. Participar en reuniones multidisciplinares que se organicen.

#### RETRIBUCIONES

El contrato del relevista, mientras el trabajador relevado no cumpla los 65 años ( 3-7-2016 ), tendrá una jornada del 85 % de la Jornada legal establecida. Que pasará a ser del 100 % en dicha fecha, momento en que procederá a la valoración del puesto de trabajo.

Las retribuciones del relevista mientras su jornada sea del 85 %, percibirá una retribución bruta anual de 16.552.00 €.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

16378

ANUNCIO

## BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL GEOPARQUE DE SOBRARBE – AÑO 2012

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), enumera en su artículo 9 las competencias de las comarcas, determinando el contenido de las competencias en materia de medio ambiente, patrimonio cultural y de promoción del turismo en los artículos 19 y 23, correspondiendo a las Comarcas, entre otras tareas, con carácter general, la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la Comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como competencias propias de la misma las actuaciones en materia de patrimonio cultural y de promoción del turismo. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, recoge en su apartado 1º, letras C y F las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de patrimonio cultural y promoción del turismo.

El Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, recoge en su apartado 1º, letras C y F las transferencias que corresponden a la Comarca en las respectivas materias.

la Red Europea de Geoparques (European Geopark Network) y de la Red Global de Geoparques de la UNESCO como instrumento comprometido en actividades de promoción y protección del patrimonio geológico, desarrollo de la geología y del geoturismo, educación medioambiental, investigación y difusión de metodología sobre gestión de Geoparques, geoconservación, geoturismo, educación ambiental y desarrollo rural en el territorio comarcal,

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la Beca correspondiente al año 2012, dispongo:

Artículo primero.

En Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 19 de Noviembre de 2012, se aprueban las Bases reguladoras de las ayudas a la investigación del Geoparque de Sobrarbe para el año 2012.

Artículo segundo

La ayudas se concederán con cargo a la partida 432 22715 del presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2012

### **PRIMERA. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

Podrán solicitar subvenciones personas físicas, asociaciones, legalmente constituidas, o



equipos de investigación.

## **SEGUNDA. OBJETO DE LAS AYUDAS**

Es objeto de las presentes bases el regular la concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la geología, referidos a la Comarca de Sobrarbe.

## **TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTAÑA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (ANEXO I), pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad o descargado de la web de la Comarca de Sobrarbe, [www.sobrarbe.com](http://www.sobrarbe.com). Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.
2. Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación. En caso de Asociaciones, fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
3. Currículum Vitae del autor o equipo.
4. Proyecto del trabajo a realizar, que deberá ser original o inédito, en el que se valore la importancia del mismo. Deberá presentarse de acuerdo con el siguiente esquema:
  - Título.
  - Resumen del proyecto (máximo un folio).
  - Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
  - Antecedentes y estado actual del tema.
  - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
  - Bibliografía.
  - Presupuesto detallado de la investigación. El presupuesto no contemplará la adquisición de equipos informáticos.
  - Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.
5. Declaración de no haber solicitado ni obtenido ayuda de otras Entidades para el mismo trabajo de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de Proyecto subvencionado.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Avda. Ordesa 79, 22340 Boltaña (Huesca).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

## **CUARTA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Las ayudas tendrán una dotación máxima de 4.000,00 €. El importe se hará efectivo en dos partes iguales: el 50 % del importe en el momento de adjudicación de la beca tras adquirir el beneficiario el compromiso de entregar el trabajo terminado en el plazo y las condiciones propuestas, y la segunda en el momento de entrega del mismo tras su aprobación por la Comarca de Sobrarbe..



#### **QUINTA. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a una representación de la Comisión científica asesora del Geoparque. El Coordinador de la Comisión elevará al Presidente de la Comarca las correspondientes propuestas de concesión de ayudas para su aprobación, dando cuenta al Consejo Comarcal en la siguiente sesión.

La Comisión, en su selección, valorará especialmente:

- Los contenidos de los proyectos presentados.
- Su metodología y proyección de futuro.
- El carácter innovador de los proyectos presentados.

La decisión de la Comisión se hará pública mediante su inserción en el Tablón de anuncios de la Comarca de Sobrarbe y en las web comarcal [www.sobrarbe.com](http://www.sobrarbe.com), y [www.geoparquepirineos.com](http://www.geoparquepirineos.com) Sólo se dará traslado de la Resolución de manera particular, al autor del proyecto seleccionado.

#### **SEXTA. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo máximo de resolución y notificación al interesado será de 15 días, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

El número de ayudas concedidas y su cuantía estará supeditado a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

1. A aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, por escrito en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación. Transcurrido dicho plazo sin la aceptación expresa de la subvención, se entenderá que renuncia a la misma.
2. A hacer constar en cualquier publicación relacionada con la investigación realizada, la colaboración de la Comarca de Sobrarbe y el Geoparque de Sobrarbe.
3. A facilitar, a los seis meses de la concesión de la ayuda, un informe sobre el desarrollo del trabajo.
4. A entregar, al finalizar el trabajo, un ejemplar del mismo impreso y una copia en soporte magnético.
5. A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por la Comarca.
6. A la cesión no exclusiva a la Comarca de Sobrarbe de los derechos de explotación del trabajo subvencionado, que podrá editarlos y utilizarlos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
7. A participar, a través de una conferencia que explique el trabajo realizado, en una actividad de divulgación de la geología organizada por el Geoparque de Sobrarbe
8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social; así como de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

#### **OCTAVA. PERIODO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN**

El plazo límite para la realización del trabajo será, como máximo, de un año, a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Las ayudas se harán efectivas en los plazos y proporciones siguientes:

- un 50 % en el momento de la adjudicación.
- un 50 % previa presentación ante la Comarca de Sobrarbe de los trabajos finalizados.

#### **NOVENA. ANULACIÓN Y REINTEGRO**

Procederá la anulación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:



- la existencia de defectos en los requisitos requeridos.
- incumplimiento de la obligación de justificación.
- incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.
- incumplimiento de las obligaciones previstas en la base séptima

#### **DÉCIMA. IMPUGNACIÓN**

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### **ANEXO I – SOLICITUD DE BECA**

##### **A. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

SECCIÓN GESTORA: Servicio de Desarrollo y Ordenación del Territorio

CONVOCATORIA: III BECA DE INVESTIGACIÓN DEL GEOPARQUE DE SOBRARBE

Nº B.O.P.: FECHA:

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO:

##### **B. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE: APELLIDOS:

N.I.F.

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

TELÉFONO: FAX: E-MAIL:

##### **DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (20 dígitos):

##### **C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA**

-Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación. En caso de Asociaciones, fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.

-Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Currículum Vitae del autor o equipo.

4. Proyecto del trabajo a realizar, que deberá ser original o inédito, con el siguiente esquema:

- Título.

- Resumen del proyecto (máximo un folio).

- Descripción de los objetivos concretos del proyecto.

- Antecedentes y estado actual del tema.



- Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
  - Bibliografía.
  - Presupuesto detallado de la investigación. El presupuesto no contemplará la adquisición de equipos informáticos.
  - Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.
5. Declaración de no haber solicitado ni obtenido ayuda de otras Entidades para el mismo trabajo, de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de Proyecto subvencionado.

#### D. DECLARACIÓN JURADA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de \_\_\_\_\_, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

, a de de 2012

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con lo establecido en la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Cultura titularidad de la Comarca del Sobrarbe y cuya finalidad es gestionar su solicitud. En caso de no cumplimentar todos los campos, no podrá tramitarse dicha solicitud. Asimismo, se le informa de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose a la siguiente dirección: Comarca del Sobrarbe, Avd. de Ordesa nº79, 22340 Boltaña, Huesca. Sus datos no serán cedidos salvo en los casos de la ley lo exija o lo permita expresamente.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE SOBRARBE

16379

#### ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación/revisión de las Ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 2013.

Se ha aprobado un incremento de un 3,4% (IPC) en la cuota tributaria de las Ordenanzas con excepción de la relativa a la regulación de la tasa por servicio de recogida de Residuos que se mantiene inalterada aunque con algunas modificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Boltaña, 29 de noviembre de 2011. El Presidente, Enrique Campo Sanz



## ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA PAUL

16380

### ANUNCIO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Tasa de recogida de basuras
- Tasa de Alcantarillado

Asimismo, se aprobó provisionalmente la Ordenanza por Utilización de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De finalizar el periodo de información pública sin que se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

La Paúl, a 19 de noviembre de 2012. El Alcalde, Javier Uruén Aso



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA  
GOBIERNO DE ARAGÓN  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

16381

**ANUNCIO  
EXPEDIENTE AT-98/2012**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en GAVIN, T.M. DE BIESCAS, expediente AT-98/2012**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENERGIAS DE ARAGON I, SLU.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: dotar de suministro eléctrico a una nueva urbanización, sita en el Polígono 1, Parcelas 43 y 59 de Gavin, T.M. de Biescas (Huesca)

Características: Reforma de LAMT 11 KV "E\_MOLIN\_R1" a RSMT 11 KV "E\_MOLIN\_R1" con origen en el apoyo 2 existente, reformado para conversión aéreo-subterránea y final en nuevo apoyo 3N de conversión aéreo-subterránea, de 0,330 km de longitud, conductor RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al, con entrada/salida en interior del nuevo CD "URB. UE1 LOS FENEROS", sito en Polígono 1, parcela 59 de Gavín, T.M. de Biescas (Huesca). C.D., de tipo subterráneo en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 25 de octubre de 2012. La Directora del Servicio Provincial, El Secretario del Servicio Provincial, Por Ausencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO HUESCA

16382

EDICTO

**D<sup>a</sup> ANA ISABEL TENA GRAÑÓN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> UNO DE HUESCA.**

**HAGO SABER:**

Que en este órgano judicial se tramita EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 837/2010, seguido a instancias de MARIA ESPERANZA VILLOBAS VIÑUALES, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

**Finca número 1.-** Rústica sita en el Término Municipal de Sasa del Abadiado – Loporzano (Huesca), Campo sito en la partida La Cruz según el título, de 1 hectárea, 21 áreas y 55 ca, que linda al Norte con José Lasierra y José Villobas y Herederos de Antonio Viñuales, al Sur con Camino de Heredades, al Este con Francisco Miranda, y al Oeste con Camino. En catastro actual, se ubica en la partida Camino de Ayera, con una superficie de 1 hectárea, 32 áreas y 75 ca, y linda al Norte con Herederos de Antonio Viñuales, Vicente Toro y Leopoldo Latorre; al Sur, y Oeste con Camino de Heredades y Leopoldo Latorre y al Este con Camino. Es la parcela 38 del polígono 1 del Catastro de Rústica. En el título que luego se dirá es la finca con el número de Orden 29.

**Finca número 2.-** Rústica sita en el Término Municipal de Sasa del Abadiado – Loporzano, según el título Viña en la partida Danelo, 11 hectáreas, 6 áreas y 65 ca, y que linda al Norte con Camino de Ayera, al Sur con Francisco Miranda, al Este con Camino Santa Eulalia y al Oeste con José Villobas. En el Catastro actual, se ubica en la partida Danedo, y con una superficie de 1 hectárea, 71 áreas y 78 centiáreas, y linda al Norte con Herederos de Antonio Viñuales y Leopoldo Latorre, al Sur y Este con Félix Gabarre, y al Oeste con Leopoldo Latorre. Es la parcela 110 del Polígono 1. En el título que luego se dirá es la finca de Orden número 21.

**Finca Tercera.-** Rústica sita en el Término Municipal de Sasa del Abadiado- Loporzano, en la partida DanedoNuevo según el título, de 1 hectárea, 20 áreas y 55 ca y que linda al Norte con Antonio Viñuales, al Sur y Este con José Almudevar y al Oeste con Francisco Miranda. En Catastro se ubica en la partida Danedo, de 1 hectárea, 76 áreas y 22 centiáreas, y que linda al Norte con Camino de Ayera, al Sur con José Maria Ordas, al Este Camino de Santa Eulalia, y al Oeste Vicente Toro Viñuales. Es la parcela 113 del polígono 1. En el título que luego se dirá es la finca de Orden número 20.

**Finca Cuarta .-** Rústica sita en el Término Municipal de Sasa de Abadiado – Loporzano, en la partida La Regla, llamada Faja Regla según el título, de 42 áreas y 90 ca, que linda al Norte con Camino de Ayera, al Sur con Joaquín Carilla, al Este con Herederos de Antonio Viñuales y al Oeste con Antonio Sasot. En Catastro, se ubica en la partida Danedo, de 75 áreas y 61 centiáreas y cuyos linderos son al Norte y Este con Camino de Ayera, al Oeste con José Villobas, al Sur con Félix Gabarre. Es la parcela 120 del polígono 1. En el título que luego se dirá es la finca de orden número 22.

**Finca número 5.-** Rústica, sita en el Término Municipal de Sasa del Abadiado – Loporzano, en la partida La Coroneta según el título, de 1 hectárea, 85 áreas y 90 ca, y que linda al Norte con barranco, al Sur con Antonio Viñuales, al Este Camino a Huesca, y al Oeste con Monte Común. En Catastro, se ubica en la partida Alfaz, de 3 hectáreas, 8 áreas y 8 centiáreas, y linda al Norte y Oeste con Barranco, al Sur con Herederos de Antonio Viñuales y Hermanos Fortuño, y al Este con Camino a Huesca. Es la parcela 242 del polígono 1. En el título que se indicará la finca aparece bajo el número de Orden 8.

**Finca número 6 .-**Rústica sita en el Término Municipal de Bandalies (Huesca), en la



partida Puilan según el título, de 92 áreas y 95 ca, que linda por Este y Norte con finca de Benito Aisa, al Sur con Gregorio Ciria, y al Oeste con La Ripa. En catastro actual se ubica en la partida Puiran, sita en el término de Bandalies – Loporzano, 87 áreas y 68 ca, y que linda al Norte y Este con Concepción Ciria Ordas y al Oeste y Sur con Barranco. Es la parcela 51 del polígono 3. En la escritura o título a que luego se aludirá aparece bajo el número de Orden 27.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a **D. IGNACIO VIÑUALES SUBÍAS, D<sup>a</sup> TOMASA ORDAS MONREAL Y D<sup>a</sup> TOMASA MONREAL ASCASO** como titulares registrales o como personas de quién provienen los bienes, para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

HUESCA, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.



**OTROS ANUNCIOS**  
**COMUNIDAD DE REGANTES**  
**COMUNIDAD DE REGANTES DE BINÉFAR**

16383

**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

Vicente Altemir Samitier, Presidente de la Comunidad de Regantes de Binéfar.

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas por las que rige esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes a la Junta General Ordinaria, para el próximo día 14 de diciembre, a las 19.30 horas en 1ª convocatoria y a las 20.00 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio social de C/ Cataluña, 20, de la localidad de Binéfar, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012.
- 3.-EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2013, ASÍ COMO DE LOS RECIBOS QUE SE HAN DE PASAR PARA CUBRIR ESE PRESUPUESTO.
- 4.-PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD, EN ARAS A LOGRAR LA MODERNIZACIÓN DE SU SISTEMA DE RIEGO. INFORMACIÓN DE LA LINEA DE TRABAJO DESARROLLADA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se ruega venga provisto de DNI; y si interviene por representación, de documento que acredite ésta. En el caso de la representación voluntaria, será necesaria una simple autorización bastantada por el Secretario de la Comunidad.

Los que intervengan por representación, voluntaria o legal, la presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno para su comprobación, esto no será más tarde de 48 horas anteriores a la celebración de la Asamblea.

Binéfar, a dieciséis de noviembre de dos mil doce. El Presidente, Vicente Altemir Samitier



## OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR VIII-III TRAMO DEL CANAL DE MONEGROS

16384

### ANUNCIO DE COBRANZA

SE HACE SABER a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad de Regantes, que se halla confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la liquidación del agua consumida en la campaña 2011 y 2012.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos, así como de los conceptos sometidos a cobro se encuentra expuesto en la sede de la Comunidad, sita en C/ Ramón J. Sender 8, 22216 Poleñino (Huesca).

El presente edicto constituye a todos los efectos ANUNCIO DE COBRANZA, y tiene el carácter de NOTIFICACIÓN A LOS OBLIGADOS AL PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en metálico o por transferencia bancaria en las entidades y cuentas que se relacionan a continuación:

MULTICAJA 3189-0245-36-1310168511

IBERCAJA 2085-2517-29-0300350706

CAI 2086-0503-41-0700024782

BSCH 0049-2825-08-2314033226

El plazo de ingreso será de diez días y abarca desde el día 20 de noviembre de 2012 hasta el día 30 de noviembre de 2012 en período voluntario.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre o inicia automáticamente el período ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, artículo 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, artículo 161 y siguientes de la Ley General Tributaria y artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior determinará que la cifra adeudada devengue los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador, todo ello según disponen los artículos 26, 27, 28, 62 y 160 y ss. de la Ley General Tributaria, y arts. 68 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Se hace saber asimismo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Ordenanzas, y al amparo de lo preceptuado por el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas,



y artículo 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a la finalización del periodo voluntario de pago comenzará a contar el plazo para que por el órgano competente de la Comunidad pueda adoptar la resolución que proceda para prohibir el uso del agua, si se produce el impago de la deuda en el plazo señalado por la normativa indicada.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

El Presidente, José Manuel Seguí Peralta



**OTROS ANUNCIOS**  
**COMUNIDAD DE REGANTES**  
**COMUNIDAD DE REGANTES EL PUNTAL**

16385

**ANUNCIO**

El próximo día 15 de diciembre de 2012, Sábado, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda, LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº 147 "EL PUNTAL", celebrará en su local social, sito en la Casilla de la Mencheta, Camino Torregrosa p.k. 15, 22549 LA MELUSA - TAMARITE DE LITERA (Huesca) JUNTA GENERAL ORDINARIA según el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.
2. INFORME DEL PRESIDENTE
3. PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL 2013 PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE
4. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente, Amado Morancho Azuria



## **OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES**

**S.A.T. 4234 RIEGOS DEL PUNTAL**

16386

### **ANUNCIO**

El próximo día 15 de diciembre de 2012, Sábado, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda, LA S.A.T. Nº 4.234 RIEGOS DEL PUNTAL, celebrará en su local social, sito en la Casilla de la Mencheta, 22549 LA MELUSA-TAMARITE DE LITERA (Huesca) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA según el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.
2. INFORME DEL PRESIDENTE
3. PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL 2013 PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE
4. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente, Amado Morancho Alzuria